

RV: REPOSICIÓN Y APELACIÓN 2018-1253

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/02/2021 14:22

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (623 KB)

Reposición y apelación.pdf;

Buenas tardes reenvío memorial radicado 2018-01253, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

 csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
 +57-4 377-23-11
 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: joanna alejandra bedoya marín <jovis5@hotmail.com>

Enviado: viernes, 12 de febrero de 2021 14:16

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REPOSICIÓN Y APELACIÓN 2018-1253

JOANNA ALEJANDRA BEDOYA MARÍN
ABOGADA U. DE MEDELLÍN

Señora:
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ
E.S.D

Referencia: Demanda de pertenencia verbal especial (Ley 1561 de 2012)

Radicado: **2018-01253**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**

Por medio de la presente me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto proferido por su despacho el día 10 de febrero de 2021 y notificado por estados en 11 de febrero de los corrientes.

Los motivos que sustentan el recurso son los siguientes:

1. No es cierto lo que afirma el Despacho que únicamente con el último memorial se aportó copia del certificado de registro civil de defunción de la demandada MARIA DE JESÚS LONDOÑO DE PULGARÍN, pues como se puede verificar en la página de la Rama Judicial y en la copia del memorial adjunto al escrito de aclaración (con sello de radicación en la Oficina de Apoyo Judicial), desde el 26 de abril de 2019, se aportaron en original los registros civiles de defunción y de nacimiento de la única heredera, tal como se evidencia en la página de la Rama Judicial/consulta de procesos, en la que no discriminaron el número de folios recibidos pero del cual conservo copia con sello original de recibido.

De igual forma, en la parte trasera del memorial se enuncian los anexos aportados.

04 Jun 2019	EL DESPACHO RESUELVE	ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ADVIERTIENDO QUE SE RESOLVERÁ SOBRE SUCESIÓN PROCESAL UNA VEZ SEA ADMITIDA LA DEMANDA. OM		04 Jun 2019
26 Apr 2019	RECIBO MEMORIAL	SOLICITA VINCULAR DEMANDADA A PROCESO		26 Apr 2019

JOANNA ALEJANDRA BEDOYA MARÍN
ABOGADA U. DE MEDELLÍN

2. No es cierto tampoco afirmar que no se acreditó la calidad de heredera de la señora MARTHA NORA PULGARÍN LONDOÑO, toda vez que, en el mismo memorial del 26 de abril de 2019, se aportó copia del registro de nacimiento de la misma, en el cual se acredita el vínculo parental con su madre, demandada inicial.
3. En auto del 04 de junio de 2019, se determinó por el Juzgado que se resolvería sobre la sucesión procesal una vez admitida la demanda, lo que se traduce en que el memorial del 26 de abril de 2019 con los registros civiles si fue recibido y en algún momento analizado por el sustanciador.

04 Jun 2019	EL DESPACHO RESUELVE	ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. ADVIERTE QUE SE RESOLVERÁ SOBRE SUCESIÓN PROCESAL UNA VEZ SEA ADMITIDA LA DEMANDA. OM			04 Jun 2019
-------------	----------------------------	---	--	--	-------------

4. Antes de resolverse la sucesión procesal la heredera también falleció, tal como se les dio a conocer a través de memorial del 05 de febrero de 2020 (Apoyo Judicial lo registró como “Allega registros”), en dicho memorial se solicitó nueva sucesión procesal y se enunciaron los herederos de la señora MARTHA NORA PULGARÍN LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 32.404.483, en la misma fecha el despacho había proferido auto de admisión de la demanda y no alcanzo a pronunciarse sobre la nueva solicitud.

06 Feb 2020	AUTO ADMITIENDO DEMANDA	ORDENA EMPLAZAMIENTO. ORDENA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA. ORDENA OFICIAR. ORDENA INSTALAR VALLA. RECONOCE PERSONERÍA. OM			06 Feb 2020
05 Feb 2020	RECIBO MEMORIAL	ALLEGA REGISTROS			05 Feb 2020

5. Si bien es cierto que la demanda fue admitida contra una persona que falleció (22/12/18) previo a la admisión de la demanda (06/02/20), también lo es que la situación se les dio a conocer antes del auto admisorio y que el Juzgado omitió pronunciarse sobre la sucesión procesal cuando desde el mismo 26 de abril de 2019 se le puso en conocimiento del fallecimiento de la demandada.
6. En esta etapa del proceso, no se le puede trasladar esa carga a la parte demandante, toda vez que el proceso ha conllevado unos gastos y un desgaste de más de dos años, empezando por los múltiples oficios que este tipo de proceso requiere antes de la admisión de la demanda, la instalación de la valla, la publicación en el periódico, la consecución de los registros de nacimiento y defunción, todo lo cual si se reforma la demanda habría que iniciarlo de nuevo.

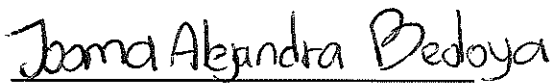
Por todo lo anterior, le solicito respetuosamente señora Juez, reconsidere su decisión, reponiendo el auto y en su lugar se pronuncie sobre las sucesiones

JOANNA ALEJANDRA BEDOYA MARÍN
ABOGADA U. DE MEDELLÍN

procesales que se les han comunicado oportunamente, para proceder a notificar a los herederos.

En caso de no acceder a la reposición, solicito se conceda en subsidio el recurso de apelación ante el superior jerárquico.

Atentamente,



JOANNA ALEJANDRA BEDOYA MARÍN

C.C. 1.036.623.635 de Itagüí

T.P. N° 222.516 del C.S de la J.



Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ
E.S.D

Referencia: Demanda de pertenencia verbal especial (Ley 1561 de 2012)

Radicado: **2018-01253**

Asunto: Sucesión procesal

El artículo 68 de la Ley 1564 de 2012, del Código General del Proceso, expresa:

"Artículo 68. Sucesión procesal. Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos, aunque no concurren.

El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.

Las controversias que se susciten con ocasión del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 1971 del Código Civil se decidirán como incidente."

En el presente caso, la demandada señora Maria de Jesús Londoño de Pulgarín, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.256.615, falleció el día 22 de diciembre de 2018, tal como se acredita en el registro civil de defunción anexo.

De la misma forma le indico que la única heredera la señora Maria de Jesús Londoño de Pulgarín es la señora MARTHA NORA PULGARÍN LONDOÑO, identificada con cédula No. 32.404.483, quien se ubica en la Carrera 47 No. 75-84, barrio Santa Maria Itagüí, teléfono: 2091258.

JOANNA ALEJANDRA BEDOYA MARÍN
ABOGADA U. DE MEDELLÍN

Por lo anterior solicito que el proceso vincule como demandada a la señora MARTHA NORA PULGARÍN LONDOÑO.

Anexos:

- Registro civil de nacimiento de la única heredera.
- Registro civil de defunción de la demandada.

Cordialmente,


JOANNA ALEJANDRA BEDOYA MARÍN
C.C. 1.036.623.635 de Itagüí
T.P. N° 222.516 del C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09562584



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	2	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	B 2 L
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
----- COLOMBIA - ANTIOQUIA - ITAGÜÍ -----								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
----- LONDOÑO VIUDA DE PULGARIN MARIA JESUS -----	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
----- CC 21.256.615 -----	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
----- COLOMBIA - ANTIOQUIA - ITAGÜÍ -----			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día	
2	0	1	8
	D	I	C
	2	2	
Presunción de muerte		19:00	71974907-7
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
		Año	Mes
		X	X
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
		X X X X	
Autorización Judicial	Certificado Médico	DEBEREUS BORREGO REYES	
☐	☒		

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
----- OQUENDO DAVID ESINOWER -----	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
----- CC 98.582.883 -----	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	
2	0	1	8
	D	I	C
	2	7	
		DARIO MARTINEZ SANACRUZ	

ESPACIO PARA NOTAS

----- LIBRO 104 -----	

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE ITAGÜI
CERTIFICA:

Que este registro civil, es fiel copia tomada
de su original, que reposa en los archivos
de esta notaria y se expide a petición de:

MARTA JANEY WINDATO PULGARIN
C.C.: 42771.585.
(ARTÍCULO 115 DECRETO 1260 DE
1970)

Válido para:
EFECTOS CIVILES

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA
INDEFINIDA.
Itagüi,

10 4 ENE 2019



REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

26575901

1	Parte básica	2	Parte compl.
4	4 0 9 1 7		

3	Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	4	Municipio y Departamento	5	Código
	NOTARIA OCTAVA		MEDELLIN		0008

SECCION GENERAL

6	Primer apellido	7	Segundo apellido	8	Nombres
	PULGARIN		LONDOÑO		MARTHA NORA
9	ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO	10	FECHA DE NACIMIENTO	11	12
	FEMENINO		17 SEPTIEMBRE		Año 1944
13	País	14	Departamento	15	Municipio
	COLOMBIA		ANTIOQUIA		MEDELLIN

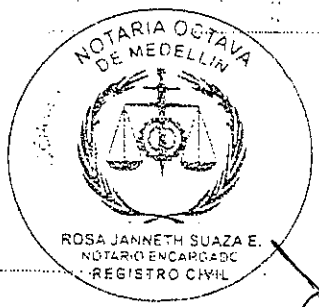
SECCION ESPECIFICA

16	Clinica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	17	Hora
	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		5: am
18	Documento presentado (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	19	Nombre del profesional que certifica el nacimiento
	PARTIDA DE BAPTIZO		
21	Apellidos (de soltera)	22	Nombres
	LONDOÑO FRANCO		MARIA JESUS
23	Identificación (clase y número)	24	Nacionalidad
	cc. 21.256.615		COLOMBIANA
27	Apellidos	28	Profesión u oficio
	PULGARIN OROZCO		HOGAR
30	Identificación (clase y número)	31	Nombres
			JUAN CRISOSTOMO
34	Identificación (clase y número)	35	Nacionalidad
	cc. 32.404.483		COLOMBIANA
36	Dirección postal	37	Profesión u oficio
	CRA. 47. 475. 84. STAMARIA. 281. 29. 87		FALLECIDO

38	Identificación (clase y número)	39	Firma (autógrafa)
			<i>Marta Nora Pulgarin Londoño</i>
40	Dirección postal	41	Nombre
			MARTHA NORA PULGARIN LONDOÑO
42	Identificación (clase y número)	43	Firma (autógrafa)
44	Domicilio (Municipio)	45	Nombre
46	Identificación (clase y número)	47	Firma (autógrafa)
48	Domicilio (Municipio)	49	Nombre
(FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO)		Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hizo el registro	
Día	Mes	Año	
9	SEPTIEMBRE	1999	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



[Firma manuscrita]

REPUBLIC,
REGISTRO

2

10921

2

On avarice

- así Firma del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento

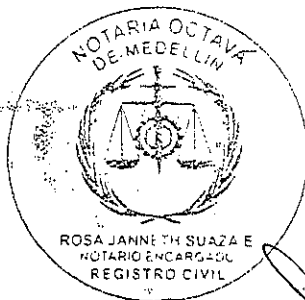
1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335
 2336
 2337
 2338
 2339
 2340
 2341
 2342
 2343
 2344
 2345
 2346
 2347
 2348
 2349
 2350
 2351
 2352
 2353
 2354
 2355
 2356
 2357
 2358
 2359
 2360
 2361
 2362
 2363
 2364
 2365
 2366
 2367
 2368
 2369
 2370
 2371
 2372
 2373
 2374
 2375
 2376
 2377
 2378
 2379
 2380
 2381
 2382
 2383
 2384
 2385
 2386
 2387
 2388
 2389
 2390
 2391
 2392
 2393
 2394
 2395
 2396
 2397
 2398
 2399
 2400
 2401
 2402
 2403
 2404
 2405
 2406
 2407
 2408

1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373</
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--------

50

MEDELLIN

16 APR 2013



LEON- GATE	(31)
	(32)
LEON- GATE	(33)
	(34)
LEON- GATE	(35)
	(36)
LEON- GATE	(37)
	(38)
LEON- GATE	(39)
	(40)
LEON- GATE	(41)
	(42)
LEON- GATE	(43)
	(44)
LEON- GATE	(45)
	(46)
LEON- GATE	(47)
	(48)
LEON- GATE	(49)
	(50)
LEON- GATE	(51)
	(52)
LEON- GATE	(53)
	(54)
LEON- GATE	(55)
	(56)
LEON- GATE	(57)
	(58)
LEON- GATE	(59)
	(60)
LEON- GATE	(61)
	(62)
LEON- GATE	(63)
	(64)
LEON- GATE	(65)
	(66)
LEON- GATE	(67)
	(68)
LEON- GATE	(69)
	(70)
LEON- GATE	(71)
	(72)
LEON- GATE	(73)
	(74)
LEON- GATE	(75)
	(76)
LEON- GATE	(77)
	(78)
LEON- GATE	(79)
	(80)
LEON- GATE	(81)
	(82)
LEON- GATE	(83)
	(84)
LEON- GATE	(85)
	(86)
LEON- GATE	(87)
	(88)
LEON- GATE	(89)
	(90)
LEON- GATE	(91)
	(92)
LEON- GATE	(93)
	(94)
LEON- GATE	(95)
	(96)
LEON- GATE	(97)
	(98)
LEON- GATE	(99)
	(100)

JOANNA ALEJANDRA BEDOYA MARÍN
ABOGADA U. DE MEDELLÍN

2020 FEB 5 9:53 AM ITA

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ
E.S.D

Referencia: Demanda de pertenencia verbal especial (Ley 1561 de 2012)

Radicado: **2018-01253**

Asunto: Sucesión procesal

El artículo 68 de la Ley 1564 de 2012, del Código General del Proceso, expresa:

"Artículo 68. Sucesión procesal. Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos, aunque no concurren.

El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.

Las controversias que se susciten con ocasión del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 1971 del Código Civil se decidirán como incidente."

En el presente caso, la demandada señora MARTHA NORA PULGARÍN LONDOÑO, identificada con cédula No. 32.404.483, falleció el día 16 de agosto de 2019, tal como se acredita en el registro civil de defunción anexo.

De la misma forma le indico que los herederos de la señora MARTHA NORA PULGARÍN LONDOÑO, son los siguientes:

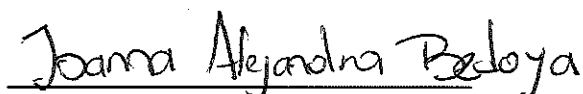
JOANNA ALEJANDRA BEDOYA MARÍN
ABOGADA U. DE MEDELLÍN

NOMBRES	CEDULAS	TELÉFONOS	DIRECCIONES
MARIA ELENA LONDOÑO PULGARIN	42.761.708	3215279676	Carrera. 47 No.75-80 Apto 101 Itagüí Santa Maria
JOSE WILMAR LONDOÑO PULGARIN	70.519.984	3003143874- 2816133	Carrera 47 No.75-80 Apto 301. Itagüí Santa Maria
NICOLAS ALBERTO LONDÑO PULGARIN	98.524.812	2091258	Carrera 47 No.75-84 primer piso. Itagüí Santa Maria
YOLANDA LONDOÑO PULGARIN	43827919	3117771779- 598.46.08	Calle. 73-No.50-118 Itagüí Santa Maria

Anexos:

- Registro civil de nacimiento de los demandados.
- Registro civil de defunción de la demandada.

Cordialmente,



JOANNA ALEJANDRA BEDOYA MARÍN

C.C. 1.036.623.635 de Itagüí

T.P. N° 222.516 del C.S de la J.